

Convocatoria para la presentación de solicitudes y proyectos institucionales o académicos, en el marco del Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2024

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento del mandato del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de hacer efectivo el derecho humano a la educación superior, la Secretaría de Educación Pública impulsa una política para incrementar la matrícula y la cobertura en educación superior, con equidad, inclusión e interculturalidad.

Para tales efectos, en el ejercicio fiscal 2024, considerando la disponibilidad presupuestaria, la Subsecretaría de Educación Superior (SES), continuará impulsando la orientación del Programa U079 para avanzar en la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, con un enfoque de territorialidades, en beneficio de las y los estudiantes que viven en las zonas y los municipios que enfrentan los mayores rezagos sociales y educativos.

Por tal motivo, el Programa U079 para el ejercicio fiscal 2024 tiene una cobertura nacional y la población objetivo son las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que cumplan los requisitos previstos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (tipo superior) para el año 2024, establecidos para cada vertiente.

Con el propósito de asignar los apoyos económicos de dicho programa, la SEP, a través de la SES:

C O N V O C A

A las IPES mencionadas en los Criterios Generales para la Distribución de los recursos del Programa, a solicitar la asignación de recursos públicos federales para apoyar un proyecto institucional o académico que tenga por objeto promover la política de incremento de la matrícula y la cobertura en programas de educación superior, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa, en condiciones de equidad e inclusión social; o bien, para avanzar gradualmente en la gratuidad de los servicios educativos en ofrecen las IPES, de acuerdo con los siguientes:

REQUISITOS

Para la vertiente A: Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa

- I. Ofrecer servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y licenciatura en las modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta o dual, en las entidades federativas con tasa bruta de cobertura en educación superior menor a la media nacional del ciclo escolar 2022-2023.
- II. Presentar solicitud oficial, por escrito, de la persona titular de la Rectoría o Dirección de IPES, dirigida a la persona titular de la SES de la SEP, para participar en este Programa.
- III. Enviar el dictamen favorable de la COEPES y/o instancia equivalente -según corresponda-, acerca de la pertinencia académica y social del proyecto, descrita en el numeral IX, en el caso de que se trate de nueva oferta educativa. De manera adicional, se deberá enviar el estudio de pertinencia del programa y su aprobación por parte del órgano de gobierno de la institución.
- IV. Visto bueno del proyecto, emitido por el órgano de gobierno de la institución. Para el caso de la Modalidad 1, se refiere al Plan Maestro de Construcción.
- V. Para el caso de la Modalidad 1, la IPES acompañará su solicitud, con el instrumento jurídico que acredite la propiedad, el comodato o la posesión legal del predio en donde se asentará la construcción correspondiente.
- VI. Los proyectos y documentación respectiva deberán ser presentados en formato electrónico PDF, enviados por correo electrónico oficial a los responsables de cada tipo de institución, de acuerdo con el numeral XI de los presentes criterios. Se deberán incluir de manera clara los datos de contacto, para cualquier precisión que se requiera.
- VII. Los proyectos podrán incorporar más de una de las modalidades de apoyo descritas en el numeral IX de acuerdo con sus planes de crecimiento para los próximos años. Estos casos se considerarán como un solo proyecto, independientemente del número de modalidades de apoyo consideradas en el mismo.
- VIII. Los proyectos deberán incluir, de manera clara, una previsión del número del nuevo estudiantado que se incorporará en los ciclos escolares 2024-2025 y 2025-2026 en los programas educativos para los que se solicita el apoyo, siendo el valor del ciclo 2025-2026 el que se considerará como meta académica del proyecto. Se entiende por nuevo estudiantado al crecimiento de matrícula que presenta el programa educativo con respecto al ciclo inmediato anterior.
- IX. Para el caso de la Modalidad 2, los proyectos deberán presentar estudio de pertinencia que incluyan la aportación para mejorar la distribución de la oferta educativa en los campos amplios de conocimiento de acuerdo con las necesidades y perspectivas del desarrollo en la Entidad Federativa.
- X. Asimismo, cuando en el proyecto se contemple la apertura de programas educativos (Modalidad 2) del área de la salud, se deberá incorporar la opinión técnico-académica favorable y vigente de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) o su equivalente en la entidad federativa.

Para la presentación de los proyectos las IPES deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en los Criterios Generales del Programa U079, de acuerdo con los formatos que se encuentran publicados en el sitio:

<https://educacionsuperior.sep.gob.mx/>, apartado **Acciones y programas**

Para la vertiente B: Gratuidad de los servicios educativos.

- I. Ser una IPES que oferte los servicios de educación normal, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP; u oferte los servicios de educación superior en los niveles de técnico superior universitario o profesional asociado y/o licenciatura en Universidades Interculturales o Universidades Politécnicas (incluyendo las que siendo tecnológicas y/o politécnicas se incorporan como interculturales) que operan en entidades federativas con grados de marginación 2020 muy alto y alto.
- II. Presentar solicitud de la persona titular de la Rectoría o Dirección de IPES dirigida a la persona titular de la SES de la SEP, para participar en este Programa, la cual deberá incluir el monto de recursos que, por concepto de inscripción, reinscripción y/o cuotas, generó la institución como ingresos propios en el ejercicio fiscal 2023, acompañado, para su soporte y corroboración, de copia del o los estados financieros, o del o los documentos oficiales que comprueben fehacientemente dichos montos de ingresos. Adicionalmente, deberá incluir las metas de la población escolar por beneficiar, que permitan evaluar los resultados del apoyo solicitado.
- III. Para el caso de las escuelas normales y universidades interculturales beneficiadas con recursos en el año fiscal 2023, en esta vertiente, le será asignado el mismo recurso que en dicho ejercicio fiscal, considerando los incrementos de precios, con base en la tasa de inflación estimada por la SHCP en el Marco Macroeconómico 2023-2024 de los Criterios de Política Económica del ejercicio 2024. La asignación para apoyo a la gratuidad estará sujeta al cumplimiento del ejercicio y seguimiento del recurso asignado en el 2023, de acuerdo con los numerales XIV y XV, establecidos en los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Autorizados al Programa Presupuestario U079 “Programa de Expansión de La Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior), año 2023; así como a la manifestación oficial por escrito, del interés por continuar con la asignación de estos apoyos en el año fiscal 2024, la cual se realizará mediante solicitud de la persona titular de la Rectoría o Dirección de la IPES, dirigida a la persona titular de la SES en la SEP, la cual deberá incluir las metas de la población escolar por beneficiar, que permitan evaluar los resultados del apoyo solicitado.
- IV. Presentar un proyecto, en formato electrónico PDF, que será desarrollado con el recurso solicitado en esta vertiente.

Las IPES deberán enviar sus solicitudes y su(s) Proyecto(s) Institucional (es) o académico(s), así como demás documentación, debidamente signada y/o rubricada por la autoridad competente, en archivos electrónicos, desde un correo oficial, a las siguientes direcciones de correo, de acuerdo con el tipo de institución:



Tipo de IPES	UR	Correo Electrónico	Horario
Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Universidades Federales.	SES	proexes@nube.sep.gob.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	DGESUI	proexes.dgesui@nube.sep.gob.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	DGUTyP	correspondencia@nube.sep.gob.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Escuelas Normales Públicas (EN)	DGESuM	proexes.dgesum@nube.sep.gob.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	UPN	proexes@upn.mx	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

C A R A C T E R Í S T I C A S D E L O S A P O Y O S

Para la Vertiente A. Incremento de matrícula y diversificación de la oferta educativa, contempla apoyos económicos para proyectos de construcción o de equipamiento, los cuales deberán considerar un diagnóstico de necesidades de ampliación y mejoramiento de espacios educativos, necesarios para incrementar y diversificar la oferta educativa, presentándose en cualquiera de las siguientes modalidades de apoyo:

1. Creación de nuevas escuelas, unidades académicas o unidades foráneas. El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos de construcción (obra) que se desarrollen en un Municipio diferente a aquel o aquellos en los que en la actualidad imparta estudios de nivel superior, la institución de que se trate o para la atención de población históricamente excluida de los servicios de educación superior. Bajo esta modalidad podrán apoyarse proyectos de obra de instituciones nuevas de naturaleza federal o estatal.
2. Creación de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) o incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados. El objetivo de esta modalidad es apoyar con recursos para la construcción (obra) o equipamiento de proyectos consistentes en creación o apertura de nuevos programas de Técnico Superior Universitario (TSU), Profesional Asociado y Licenciatura en cualquier modalidad educativa (escolarizada, no escolarizada, mixta y dual).
3. Equipamiento de infraestructura educativa. Esta modalidad tiene como objetivo apoyar los proyectos de equipamiento en las escuelas de las IPES ya existentes, cuya matrícula pueda incrementarse con base en la demanda que esté plenamente

justificada conforme a un estudio de factibilidad, así como instituciones de nueva creación ya sea de naturaleza federal o estatal.

Para la Vertiente B, Gratuidad de los servicios educativos, se considera el otorgamiento de apoyos económicos para hacer factible la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas, Universidades Interculturales y Universidades Politécnicas (incluyendo las que siendo tecnológicas y politécnicas se incorporan como interculturales), los cuales cubrirán los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas, al establecerse la gratuidad de los servicios educativos que señala el artículo 3o Constitucional y la Ley General de Educación Superior.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La SES, la DGESUI, la DGUTyP, la DGESUM, la UPN y el TecNM de acuerdo con lo indicado en los Criterios Generales para la Distribución de los recursos del Programa y esta Convocatoria, recibirán y verificarán que los proyectos y solicitud de apoyo cumplan con lo establecido en el numeral X de dichos Criterios y demás previstos en esta Convocatoria.

Para la vertiente A, los proyectos presentados que cumplan con lo establecido en el punto anterior, serán enviados a la SES, para ser evaluados por docentes, investigadores o autoridades educativas especializadas designadas por la SES, quienes valorarán/dictaminarán los méritos y consistencia de cada proyecto conforme a los lineamientos que para la evaluación de proyectos emita la SES. Una vez que se cuente con dicha dictaminación, la SES integrará un Comité en el que, los proyectos que cuenten con evaluación/dictaminación favorable, serán discutidos para determinar los proyectos a los que se asignarán recursos a partir de los siguientes criterios:

- a) Impacto en la cobertura en zonas de alta marginación.
- b) Beneficio comunitario, local y regional del proyecto.
- c) Contribución a la cobertura de la educación superior.

En el caso de solicitudes de apoyo para gratuidad de los servicios, vertiente B, las IPES deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral X.2 de los Criterios Generales para la Distribución del Programa U079 “Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior” (Tipo Superior) para el año 2024; la DGESUI, la DGESUM y la DGUTyP, recibirán y verificarán que las solicitudes cumplan con lo establecido en dicho numeral.

Las solicitudes que cumplan con lo establecido en el punto anterior le serán asignados los recursos, considerando la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer el día 12 del mes de marzo de 2024 en la página web oficial de la SES en <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/> **Apartado de Acciones y programas**

OTORGAMIENTO DE APOYOS A IPES BENEFICIARIAS

Para las IPES cuyos proyectos o solicitudes sean evaluados favorablemente y se determinen asignaciones presupuestales, la liberación del recurso federal se realizará hasta que la IPES beneficiaria entregue a la SEP, en el tiempo indicado en los Criterios Generales para la Distribución de los recursos del Programa, el convenio o instrumento jurídico o administrativo que corresponda, debidamente firmado, por la autoridad de la IPES y, en el caso que se requiera, por la autoridad educativa del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente.

La asignación definitiva de recursos será responsabilidad de la SES y su fallo será inapelable. Con base en esa asignación definitiva, el proceso de elaboración y formalización de los convenios para la liberación de recursos será a través de cada UR responsable para cada tipo de Institución.

Una vez formalizada la asignación mediante convenio o instrumento jurídico o administrativo que corresponda, las IPES beneficiarias deberán enviar a la UR que les corresponda, para su seguimiento, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior a la fecha de firma del convenio, el proyecto aprobado completo y actualizado, ajustado al monto asignado, debidamente firmado por las autoridades correspondientes.

Calendario del Programa U079-Tipo superior, 2024

Publicación de la convocatoria	5 de enero
Recepción de proyectos y solicitudes	5 de enero-2 de febrero
Evaluación y revisión de proyectos y solicitudes	6 de febrero-8 de marzo
Publicación de resultados	12 de marzo

Para mayores Informes sobre la presente convocatoria, se deberá establecer comunicación en las siguientes unidades administrativas:



Tipo de IPES	UR	Telefono	Horario
Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), Universidades Federales, Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	SES	(55) 3601- 1000 extensión 50803/50806	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Interculturales (UI)	DGESUI	(55) 3600-2511, Ext. 65619/ 65620	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP)	DGUTyP	(55) 3601-1614 Ext. 67044 / 67393	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Tecnológico Nacional de México (TNM)	TecNM	(55) 3601-1097 Ext. 64950	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Escuelas Normales Públicas (EN)	DGESUM	(55) 3600-2511 Ext. 25121/ 25146/ 53575	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
Unidades académicas de la UPN en las entidades federativas	UPN	(55)5630 9700 Ext. 1440	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

DISPOSICIONES GENERALES

La SES es la instancia encargada de normar la ejecución de las acciones derivadas del Programa y será competente para resolver cualquier situación no prevista en los Criterios Generales para la Distribución de los recursos del Programa y en la presente convocatoria, así como para la interpretación de éstos y la definición de casos extraordinarios o de excepción.

La información recibida, será protegida de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Ciudad de México, 5 de enero de 2024
